



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

G.M.
Sistema
(copio)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2020-MDNCH

Nuevo Chimbote, 13 de noviembre de 2020

VISTO:

El Oficio Múltiple N° D000078-2020-PCM-SGD de fecha 30 de setiembre del 2020 sobre designación del líder de gobierno digital, con Informe Legal N° 0170-2020-MDNCH-GAJ de fecha 27 de octubre del 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe N° 1098-2020-MDNCH-GAF-SGRH de fecha 12 de noviembre del 2020 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales se encuentran sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, definiéndose que su objetivo, entre otros, es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión.

Que, mediante Decreto Supremo N° 066-2011-PCM se aprueba el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana 2.0, que contempla como Objetivo N° 7 "Promover una Administración Pública de calidad orientada a la población", y establece como su Estrategia 3 "Desarrollar e implementar mecanismos para asegurar el acceso oportuno a la información y una participación ciudadana como medio para aportar a la gobernabilidad y transparencia de la gestión del Estado".

Que, la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013 - 2017, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, establece como uno de sus objetivos "Acercar el Estado a los ciudadanos, de manera articulada, a través de las tecnologías de la información que aseguren el acceso oportuno e inclusivo a la información y participación ciudadana como medio para contribuir a la gobernabilidad, transparencia y lucha contra la corrupción en la gestión del Estado".

Que, mediante el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM se crea la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano, y se constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales; siendo administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI).

Que, a través del artículo 9 del citado Decreto Supremo, se crea el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la alta dirección de la entidad; el cual coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" el/la titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" en base a los referidos Lineamientos; asimismo, se señala que la precitada designación debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes.

Que, los citados Lineamientos, establecen que el Líder de Gobierno Digital es la persona responsable de coordinar las políticas, objetivos, planes y acciones para desplegar la transformación digital y el desarrollo del Gobierno Digital en la entidad; quien a su vez, forma parte del Comité de Gobierno Digital y coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital.

Que, estando a la opinión favorable de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Asesoría Jurídica, que señala que corresponde emitir Resolución de Designación de Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI que aprueba los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital".

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Gerente Municipal, como Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- REMITIR copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Web institucional de la entidad.

Artículo Cuarto.- DISPONER se remita copia de la presente Resolución a las entidades y a los órganos correspondientes, para las acciones de coordinación que ameriten.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsquiza
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2020-MDNCH

Nuevo Chimbote, 11 de noviembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 026-2020-MDNCH-GPPS/SGTIS de fecha 30 de octubre del 2020, del Sub Gerente de Tecnología de la Información y Sistemas, solicitando la designación del responsable de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos de la entidad, con Oficio Múltiple N° D000073-2020-PCM-SGD de fecha 29 de setiembre del 2020 e Informe Legal N° 0172-2020-MDNCH-GAJ de fecha 09 de noviembre del 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales se encuentran sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, definiéndose que su objetivo, entre otros, es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que considera como su objetivo general orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar de la ciudadanía y el desarrollo del país.

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública considera al Gobierno Abierto, como uno de los tres ejes transversales que apoyan el desarrollo de una gestión pública orientada a resultados y establece entre las acciones de su Noveno Objetivo Específico, diseñar la base normativa para contar con una política de datos abiertos del Estado.

Que, el artículo 7 del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM establece que las entidades públicas que cuenten con Datos Abiertos deben efectuar su registro en el Portal Nacional de Datos Abiertos, adecuándose a la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales 2017-2021" y al "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú", en lo que corresponda;

Que, el artículo 8 del de citado dispositivo legal, que aprobó la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017 - 2021" y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú", establece que las entidades públicas designan a la persona responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos, pudiendo ser el/la funcionario/a designado/a para el Portal de Transparencia Estándar, debiendo seguir el mismo procedimiento de registro utilizado para dicha plataforma informática.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

Que, el numeral 5.9 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece que los datos se encuentran abiertos y disponibles de manera inmediata, sin comprometer el derecho a la protección de los datos personales de los ciudadanos. Asimismo, el numeral 23.2 del artículo 23 del citado Decreto Legislativo indica que las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante.

Que, resulta necesario designar al funcionario responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos de la entidad.

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, que aprobó la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017-2021" y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú".

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, como Responsable de Registrar y Actualizar la Información de la entidad, en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos, al Ing. Carlos Javier Peláez Abrill, en su condición de servidor de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al responsable designado en el artículo primero.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Web institucional de la entidad.

Artículo Cuarto.- DISPONER se remita copia de la presente Resolución a las entidades y a los órganos correspondientes, para las acciones de coordinación que ameriten.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúisquiza
ALCALDE